

La Real Jurisdicción, e imponer al Taxista las
 multas, apercivim^{tos} y castigos con arreglo a orde
 nanzas, leyes, y Pragmaticas de estos Reynos de via
 de mandatos, y mandos, que el mes de este no libro
 certim^o del auto de nombram^{to} de Personero p^o
 los significados Depositor, Dilig^o de Juror torse
 dad, y de acaptacion, y Juram^{to} la rendida
 en seguida de esta: Decreto citado, Juror torse
 dad, y era movido con exmision de no aver
 conprocedido hasta el presente en el Jurgado
 para el propuesto objeto: Todo evacuado
 sentenque a su vez, quien firmo este de que

doi fecho

Lopo

Arzemi

Jⁿ Math^o Lorenzo

Sill^o

Nota y Saque el certim^o decretado en el auto anterior
 el que compuesto de quatro folios papel de oficio
 entregue a su vez, en el dia de la fecha, y para que
 conrule auto y firmo en fecha a quatro de Julio
 de dho año

Jⁿ Math^o Lorenzo

Sill^o

Nota y Saque el certim^o de los demas Dilig^o
 decretadas con arreglo al auto del auto
 que entregue a su vez, fecha, y Julio de dho
 año

Lorenzo